

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas

Seis meses..... 17'50 »

Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas

Seis meses..... 18'50 »

Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL*Circulares.*

Se hace saber a todos los comerciantes e industriales de esta provincia que en las facturas que presenten a esta Junta de Abastos, por adquisición de artículos procedentes de otras capitales, deberán exigir que dichos artículos obren en las facturas con las características necesarias a la identificación de los mismos, pues de lo contrario, en los casos de reclamación de los comerciantes e industriales sancionados por denuncia o fiscalización de la Inspección, se verán privados del medio de justificación indispensable.

Burgos 3 de agosto de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Siendo muchos los Alcaldes que han dejado de remitir el resumen de Abastos del mes de julio, se les hace saber que quedan incurso en la multa de 100 pesetas, de no en enviarlo antes del día 10 del actual.

Burgos 4 de agosto de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.**JUNTA DE PROTECCION DE MENORES Y REPRESION DE LA MENDICIDAD**

Los abastecedores del Comedor de Asistencia Social, de los Comedores Escolares de San Pablo, Valdillos, San Pedro y de la Escuela de Reforma, sostenidos por esta Junta, deberán presentar las facturas de los artículos suministrados cada mes, dentro de los diez primeros días del siguiente, al Sr. Administrador de la misma, a fin de poder hacer efectivas éstas una vez efectuada la comprobación correspondiente y siempre antes de finalizar el mismo.

Se entenderá que renunciaron a hacerlas efectivas en beneficio de la Institución los que dejen de presentar sus facturas en dicho plazo.

Burgos 30 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro,

Diputación Provincial*Arbitrio sobre saltos de agua.*

La Comisión Gestora, en sesión de 4 del actual, acordó que hasta el 30 de septiembre próximo quede abierto el periodo voluntario de cobranza del arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica, correspondiente al actual año de 1937.

Los interesados pueden efectuar el pago en el Negociado de Hacienda y Recaudación de Arbitrios e Impuestos, sito en la planta baja de la Biblioteca Provincial (Espolón 18), todos los días laborables, de diez a trece, o remitir su importe por giro postal al Sr. Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la contabilidad, el número del giro, su importe, estafeta donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el salto, así como el nombre del propietario o concesionario.

Se advierte que transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio a la exacción del arbitrio de referencia.

Burgos 5 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente actual., Buenaventura Conde.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de julio de 1937.

Que informe la Comisión de Beneficencia en un oficio de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Valladolid contestando al que se la dirigió relacionado con el aumento del precio de las estancias de los dementes recluidos en aquel Manicomio por cuenta de esta Diputación.

Quedar enterada y que se dé cuenta a la Intervención de un oficio de D.ª Consuelo Triana Media-

villa, vecina de Villaldemiro, viuda del Caminero de las carreteras provinciales Florencio Cuasante, renunciando a la pensión que se la concedió, por habérsela otorgado otra como madre del Sargento del Regimiento Infantería de San Marcial José Cuasante Triana, muerto en el frente de Villarcayo.

Quedar enterada de un oficio de D. Lorenzo Mejorada, participando que despues de haber cumplido los cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesto, se había reintegrado a su puesto en la Oficina de Construcciones civiles.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia el día 30 de junio último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de una Orden del Gobierno General fecha 7 de corriente mes, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10, disponiendo que por las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares, Ayuntamientos y demás Corporaciones que existan en el territorio liberado se proceda a suministrar cuantos datos se soliciten de las mismas por los representantes del Banco de Crédito Local referentes a operaciones realizadas y cuanto tenga relación con ellas y que se procure normalizar del modo más rápido posible su situación con el citado Banco, armonizando los derechos del mismo con los de las Corporaciones; que por la Intervención se faciliten los datos de referencia y que se interese del Gobierno General la pronta tramitación de las certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales y el abono del importe de las mismas por dicho Banco con cargo al saldo existente en el mismo. Quedar enterada de un telegrama-

ma del Sr. Alcalde de Oviedo expresando su agradecimiento por las atenciones que se le dispensaron durante su estancia en esta ciudad.

Que por el Sr. Arquitecto provincial, de acuerdo con el Médico del Hospital provincial D. Rafael Vara, se proceda a la colocación de sacos terreros en el Quirófano del Establecimiento u otros medios de defensa contra posibles bombardeos.

Conceder permiso al Médico D. Rafael Vara, para que pueda ausentarse de esta capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Que vuelva al Sr. Juez Instructor para que se amplíe con nuevos datos el expediente que se instruye a la Srta. Natalia Barrio Duque para depurar la responsabilidad en que hubiere podido incurrir con motivo de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Aprobar la nómina que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la remuneración fija que le corresponde percibir por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales relativa al segundo trimestre del año actual.

Que pase a informe de la Comisión especial el expediente instruido a instancia de D. Isidoro Ortiz López, de Pancorvo, en solicitud de que se recluya en un manicomio por cuenta de los fondos provinciales a su hija Aurora Ortiz Cantera.

Entregar a Aurora Torca Cuesta, Pilar Mata Fernández e Irene Alonso Bugedo, amas internas de la Inclusa provincial sus respectivos hijos, Felipe Domínguez Torca, José Aguayo Mata y María Isabel Alonso Bugedo, acogidos en la Casa de Caridad.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 14 de julio de 1937.=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.=El Secretario accidental, Emérito González,

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de junio de 1937.

| | Provincia. | | Capital. | | | Provincia. | | Capital. | | | Provincia. | | Capital. | |
|---------------------------------|-----------------|--------|--------------|--------------|-------------------------------|--------------|-----|----------------------------------|--------------------|-----------|------------|---------------------------------------|----------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Cifras absolutas de hechos..... | Nacimientos... | 697 | 84 | Nacidos | Varones..... | 381 | 39 | Fallecidos | Menores de un año | 69 | 8 | En establecimientos penitenciarios... | | |
| | Defunciones... | 415 | 98 | | Hembras..... | 316 | 45 | | Menores de 5 años | 105 | 10 | | | |
| | Matrimonios... | 41 | 11 | | TOTAL..... | 697 | 84 | | De 5 y más años.. | 309 | 88 | | | |
| | Abortos..... | 23 | 6 | | | | | | No consta..... | 1 | | | | |
| Por 1 000 habitan-tes..... | Natalidad... | 1'90 | 1'86 | Abortos..... | Nacidos muertos | 12 | 3 | En establecimientos benéficos... | TOTAL.... | 415 | 98 | | | |
| | Mortalidad... | 1'30 | 2'17 | | Muertos al nacer | 6 | 1 | | Menores de 5 años. | 1 | 1 | | | |
| | Nupcialidad... | 0'11 | 0'24 | | Muertos antes de las 24 horas | 5 | 2 | | De 5 y más años. | 51 | 45 | | | |
| | Mortinatalidad. | 0'06 | 0'13 | | TOTAL.... | 23 | 6 | | TOTAL.. | 52 | 46 | | | |
| Población de la | provincia..... | 367097 | capital..... | 45243 | Fallecidos..... | Varones..... | 240 | 60 | | | | | | |
| | | | | | | Hembras..... | 175 | 38 | | TOTAL.... | 415 | | 98 | |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

| | Provincia. | Capital. | | Provincia. | Capital. |
|--|------------|----------|--|------------|----------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... | 7 | 6 | 26 Bronquitis (***)..... | 20 | 2 |
| 2 Tifus exantemático..... | " | " | 27 Neumonía..... | 17 | 5 |
| 3 Viruela..... | " | " | 28 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis)..... | 6 | 3 |
| 4 Sarampión..... | " | " | 29 Diarrea y enteritis..... | 52 | 8 |
| 5 Escarlatina..... | " | " | 30 Apendicitis..... | 1 | " |
| 6 Coqueluche..... | " | " | 31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares..... | 4 | " |
| 7 Difteria y Crup..... | 1 | " | 32 Otras enfermedades del aparato digestivo..... | 18 | 5 |
| 8 Gripe..... | " | " | 33 Nefritis..... | 18 | 7 |
| 9 Peste..... | " | " | 34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital..... | " | " |
| 10 Tuberculosis del aparato respiratorio..... | 14 | 5 | 35 Septicemia e infecciones puerperales..... | 3 | " |
| 11 Otras tuberculosis (*)..... | 4 | " | 36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal..... | 3 | " |
| 12 Sífilis..... | " | " | 37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción..... | " | " |
| 13 Paludismo (Malaria)..... | " | " | 38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc..... | 14 | " |
| 14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias..... | 5 | 4 | 39 Senilidad..... | 29 | 5 |
| 15 Cáncer y otros tumores malignos..... | 22 | 7 | 40 Suicidios..... | 1 | 1 |
| 16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado..... | 2 | 1 | 41 Homicidio..... | " | " |
| 17 Reumatismo crónico y gota..... | 1 | " | 42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)..... | 40 | 15 |
| 18 Diabetes azucarada..... | 1 | " | 43 Causas no especificadas o mal definidas..... | 6 | 1 |
| 19 Alcoholismo crónico o agudo..... | 2 | 1 | TOTAL..... | 415 | 98 |
| 20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos..... | 10 | " | (*) De ellas..... | 4 | " |
| 21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general..... | 2 | 1 | (**) De ellas..... | 15 | 1 |
| 22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral..... | 32 | 8 | (***) De ellas..... | 5 | " |
| 23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**) | 28 | 2 | TOTAL..... | 24 | 1 |
| 24 Enfermedades del corazón..... | 39 | 7 | | | |
| 25 Otras enfermedades del aparato circulatorio..... | 13 | 4 | | | |

ALUMBRAMIENTOS

| | Provincia. | Capital. |
|----------------|------------|----------|
| Sencillos..... | 706 | 86 |
| Dobles..... | 7 | 2 |
| Triples..... | " | " |

MATRIMONIOS

| | Provincia. | Capital. |
|---------------------------------|------------|----------|
| De soltero y soltera..... | 36 | 11 |
| De soltero y viuda..... | 1 | " |
| De soltero y divorciada..... | " | " |
| De viudo y soltera..... | 2 | " |
| De viudo y viuda..... | 2 | " |
| De viudo y divorciada..... | " | " |
| De divorciado y soltera..... | " | " |
| De divorciado y viuda..... | " | " |
| De divorciado y divorciada..... | " | " |
| De menos de 20 años..... | | |
| Varones.. | " | " |
| Hembras.. | 1 | 1 |
| De 20 a 24..... | | |
| Varones.. | 11 | 5 |
| Hembras.. | 24 | 9 |
| De 25 a 29..... | | |
| Varones.. | 18 | 5 |
| Hembras.. | 10 | 1 |
| De 30 a 34..... | | |
| Varones.. | 8 | " |
| Hembras.. | 2 | " |

DEFUNCIONES

| | Provincia. | Capital. |
|------------------|------------|----------|
| De 35 a 39..... | 1 | " |
| Varones... | 1 | " |
| Hembras.. | 2 | " |
| De 40 a 49..... | 1 | 1 |
| Varones... | 1 | 1 |
| Hembras.. | 2 | " |
| De 50 a 59..... | 1 | " |
| Varones... | 1 | " |
| Hembras.. | " | " |
| De 60 y más..... | 1 | " |
| Varones... | 1 | " |
| Hembras.. | " | " |
| No consta..... | " | " |
| Varones... | " | " |
| Hembras.. | " | " |
| Solteros..... | 118 | 26 |
| Varones... | 118 | 26 |
| Hembras.. | 65 | 16 |
| Casados..... | 78 | 22 |
| Varones... | 78 | 22 |
| Hembras.. | 55 | 7 |
| Viudos..... | 43 | 12 |
| Varones... | 43 | 12 |
| Hembras.. | 54 | 15 |
| Divorciados..... | " | " |
| Varones... | " | " |
| Hembras.. | " | " |
| No consta..... | 1 | " |
| Varones... | 1 | " |
| Hembras.. | 1 | " |

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1937.

Cuenta del segundo trimestre del año 1937 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas |
|--|------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 1296916'82 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 657023'75 |
| CARGO. | 1953940'57 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 738884'23 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 1215056'34 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|--|---|--|---|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| INGRESOS | | | |
| 1 Rentas | 4252'22 | 20366'42 | 24618'64 |
| 2 Bienes provinciales | » | » | » |
| 3 Subvenciones y donativos | » | » | » |
| 4 Legados y mandas | 600 | 687'10 | 1287'10 |
| 5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones | 1400 | 896 | 2296 |
| 6 Contribuciones especiales | » | » | » |
| 7 Derechos y tasas | 18708'70 | 20515 | 39223'70 |
| 8 Arbitrios provinciales | 927 | 304'10 | 1231'10 |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 1714'08 | 27733'91 | 29447'99 |
| 10 Cesiones de recursos municipales | 36304'22 | 190788'16 | 227092'38 |
| 11 Recargos provinciales | » | » | » |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos | » | » | » |
| 13 Crédito provincial | » | » | » |
| 14 Recursos especiales | » | » | » |
| 15 Multas | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales | » | » | » |
| 17 Reintegros | 7248'91 | 5678'42 | 12927'33 |
| 18 Fianzas y depósitos | » | » | » |
| 19 Resultas | 510203'15 | 287182'63 | 797385'78 |
| 20 Valores fuera del presupuesto | 17588'75 | 102872'01 | 120460'76 |
| CARGO | 598947'03 | 657023'75 | 1255970'78 |
| PAGOS | | | |
| 1 Obligaciones generales | 20916'94 | 40272'98 | 61189'92 |
| 2 Representación provincial | 1534'58 | 1539'06 | 3073'64 |
| 3 Vigilancia y Seguridad | » | » | » |
| 4 Bienes provinciales | » | » | » |
| 5 Gastos de recaudación | 391'35 | 836'64 | 1227'99 |
| 6 Personal y material | 98438'90 | 90813'55 | 189252'45 |
| 7 Salubridad e higiene | » | » | » |
| 8 Beneficencia | 92544'42 | 175140'43 | 267684'85 |
| 9 Asistencia social | 531'46 | 4650'91 | 5182'37 |
| 10 Instrucción pública | 3596'61 | 12177'74 | 15774'35 |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales | 38648'87 | 81500'01 | 120148'88 |
| 12 Traspaso de obras y servicios del Estado | » | » | » |
| 13 Montes y pesca | » | » | » |
| 14 Agricultura y ganadería | 2864'15 | 1729'60 | 4593'75 |
| 15 Crédito provincial | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales | » | » | » |
| 17 Devoluciones | 2014'45 | 1757'13 | 3771'58 |
| 18 Imprevistos | 800'28 | 214 | 1014'28 |
| 19 Resultas | 262889'17 | 221403'02 | 484292'19 |
| 20 Valores fuera de presupuesto | 65116'35 | 106849'16 | 171965'51 |
| DATA | 590287'53 | 738884'23 | 1329171'76 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de junio de 1937.—El Depositario, Dionisio Martín Ortega.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 30 de junio de 1937.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Buenaventura Conde

21 de julio de 1937.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario accidental, Emérito González.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y mi Secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por D. Luis Cues-

ta Arnáiz, contra los herederos de D. Andrés Manzanares, sobre pago de pesetas, en los cuales se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 26 de junio de 1937. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y

de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por D. Luis Cuesta Arnáiz, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Revilla del Campo, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. José Ignacio González Jáuregui, contra los herederos de D. Andrés Manzanares, sin que consten sus circunstancias, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados, herederos de D. Andrés Manzanares, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abonen al actor D. Luis Cuesta Arnáiz, la suma de 1.440 pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses legales, a razón del 5 por 100 anual de dicha suma, desde el 24 de marzo último, fecha en que se presentó la demanda, imponiéndoles asimismo las costas del juicio. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor»

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha. Burgos 26 de julio de 1937, doy fé.—Ante mí: Antonio R. Vilaplana.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, herederos de D. Andrés Manzanares, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 10 de julio de 1937.—El Secretario, P. S., Cándido Martínez

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Isaac Burgos, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 26 de julio de 1937.—El Juez instructor, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Calixto Ballesteros, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 26 de julio de 1937.—El Juez instructor, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que no han remitido a esta Junta, conforme determina el Reglamento de Reclutamiento, copia del acta del alistamiento, de declaración y clasificación de soldados, así como tampoco los expedientes personales ni filiaciones de aquellos individuos que se encuentran prestando servicio en las milicias de F. E. T. de las J. O. N. S., ni de los que sin causa justificada han dejado de comparecer a las operaciones de reclutamiento, a los cuales deben instruir el oportuno expediente de prófugo, correspondientes a los reemplazos de 1937, 1938 y 1939; se ordena por la presente a las indicadas Autoridades, que no lo hayan cumplimentado, lo verifiquen antes del próximo día 15, en la inteligencia que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, se verá esta Junta en la necesidad de hacer aplicación de lo que dispone el artículo 176 del citado Reglamento.

Burgos 3 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Presidente, Carlos Quintana.

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Andrés Sáez Jiménez, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Espinosa de Cervera, para que se sirva presentarse o

señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 23 de julio de 1937.
=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Jesús Arce Alonso, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Villarcayo, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 23 de julio de 1937.
=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Alcaldía de Quintanaélez.

Ignorándose el paradero del mozo Andrés Herrero González, hijo de Marcelino y Alejandra, que nació en esta villa, el día 1 de diciembre de 1918, por la presente se cita a dicho mozo para que cumpliendo lo ordenado por la Secretaría de Guerra, se persone o comparezca en la Caja de Recluta de Burgos número 36, el día 21 de agosto próximo, a las diez de la mañana, con el fin de ser tallado y reconocido; de lo contrario le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Quintanaélez 29 de julio de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Mateo Martínez.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

El mozo Gabino Aliende Sancho, hijo de Valentín y de Jacinta, que nació en esta villa el día 19 de febrero de 1918, y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que se incorpore en la Caja de Recluta de Burgos número 36, al objeto de ser clasificado por la misma; previniéndole que deberá verificar su incorporación tan pronto tenga conocimiento de la presente; pues en caso contrario se le seguirá y tramitará expediente de prófugo.

Vallarta de Bureba 30 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Siervo Hermosilla.

Alcaldía de Rojas.

Hallándose incluido en la relación de nacidos del año 1918, los

mozos José Díez Sáez, y Eustasio López Gutiérrez, hijos de Benito y Julia y de Tristán y Eustasia, respectivamente, e ignorándose el paradero de unos y otros, se les cita a los expresados mozos por medio del presente anuncio, a fin de que se incorporen a la Caja de Recluta de Burgos número 36, el día 11 del mes de agosto próximo, como pertenecientes al recemplazo de 1939, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Rojas 29 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Justo Alonso.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Rebolledo de la Torre 21 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Victoriano González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Madrigalejo
Rublacedo de Abajo.
Sordillos.
Bascuñana.
Villasidro.
Arenillas de Riopisuerga.
Oquillas
Anguix.
Torrecilla del Monte.
Villalmanzo.

Alcaldía de Sedano.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas

en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Sedano 26 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Antonio Peña.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Sedano 21 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Antonio Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Galbarros
Rublacedo de Abajo.
Padrones de Bureba.
Salinillas de Bureba.
Carcedo de Bureba.
Salas de Bureba.
Bugedo.
Ameyugo.
Ayuelas.
Barbadillo del Pez.
Pino de Bureba.
Junta de la Cerca.

Alcaldía de Arauzo de Torre.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la Circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 117, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Arauzo de Torre 20 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Nemesio Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Sotresgudo.
Hoyales.
Sedano.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre, tendrá lugar en este término municipal, el día 22 del mes en

curso, desde las nueve hasta las quince horas, en el sitio de costumbre, de acuerdo con la autoridad local.

Se advierte a los contribuyentes que durante el plazo señalado y en los días siguientes a las horas y en el sitio anteriormente designados, hasta el día 10 inclusive del próximo mes de septiembre, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, pero si dejan transcurrir este plazo sin solventar sus descubiertos, incurrirán en el único grado de apremio, consistente en el recargo del 20 por 100, ello no obstante, si pagan sus cuotas desde el día 21 al 30 inclusive del referido mes de septiembre, solo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento de todos los contribuyentes incluidos, tanto vecinos como forasteros.

Sandoval de la Reina 1 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Benito Díez.

Sexto Cuerpo de Ejército.—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 16 de agosto próximo.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales, podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

Para el Parque de Burgos.

Leña cocinas, 2.000 quintales métricos.

Leña hornos, 3.000 id.

Cebada, 4.000 id.

Paja empacada, 7.000 id.

Paja suelta, 1.000 id.

Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.

Cebada quintales métricos, 18.000.

Paja id., 18.000.

Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada quintales métricos, 3.000.

Paja id., 3.000.

Burgos 31 de julio de 1937.=El Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares

El día 29 del pasado julio desapareció un caballo tordo, con dos pintas negras en la trasera, edad 14 años y alzada seis cuartas y media.

Dará razón, Julián Bringas, Fernán-González, 51, 2.º, Burgos